

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 21 de junio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio del 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal;

VISTO: El Informe N° 50-2024-UF/GDU/MDJLBYR de la Unidad Formuladora Gerencia de Desarrollo Urbano, quien adjunta la propuesta de Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa; Informe Legal N° 126-2024-OGAJ-MDJLBYR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 50-2024-UF/GDU/MDJLBYR, de fecha 11 de Junio del 2024, la Unidad Formuladora Gerencia de Desarrollo Urbano en marco a la Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 propicia un convenio con el fin de que la Municipalidad Provincial de Arequipa pueda autorizar a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, formular y evaluar un Proyecto de Inversión Pública sobre la vía vecinal que se encuentra dentro de la Jerarquización Vial Provincial, siendo esta vía de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, el objetivo del Convenio es que la Municipalidad Provincial de Arequipa autorice a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para que formule y evalúe el (los) proyecto (s) de inversión y/o apruebe la (s) IOARR de competencia exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972. Asimismo, la MDJLBYR se compromete a formular el (los) proyecto (s) de inversión y/o aprobar la (s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°126-2024-OGAJ-MDJLBYR indica que es facultad de las entidades públicas celebrar convenios de colaboración interinstitucional y cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, concluyendo que la Propuesta de Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa, se encuentra dentro del marco legal vigente el cual puede ser aprobado en el Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de **Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)** de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Unidad Formuladora Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones correspondientes para el desarrollo del convenio y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio y a la Oficina de Secretaría General, la remisión del Convenio a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ° Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Desarrollo Urbano – UF
Asesoría Jurídica
Planeamiento y Presupuesto
Tecnologías de la I y C.
Provincial

514018